

**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, POSTGRADOS Y RELACIONES  
INTERNACIONALES  
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN ÉTICA DE PROYECTOS  
COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN**

**REQUISITOS ESPECIALES**

DE LA INVESTIGACIÓN EN MUJERES EN EDAD FÉRTIL, EMBARAZADAS, DURANTE EL TRABAJO DE PARTO, PUERPERIO, LACTANCIA Y RECIÉN NACIDOS; DE LA UTILIZACIÓN DE EMBRIONES, ÓBITOS Y FETOS Y DE LA FERTILIZACIÓN ARTIFICIAL

A partir de los Artículos 29 al 44 de la Resolución 8430 de 1993, tener en cuenta lo siguiente:

- 1 Si la investigación es de riesgo mayor al mínimo ¿se certifica que la mujer no está embarazada? Si\_\_\_\_ No\_\_\_\_
  
- 2 ¿Se indica la disminución de riesgo en embarazo durante el desarrollo de la investigación? Si\_\_\_\_ No\_\_\_\_
  
- 3 ¿Además del consentimiento de la mujer, en caso de embarazo, trabajo de parto, puerperio y lactancia, se cuenta con el consentimiento informado del cónyuge o compañero? Si\_\_\_\_ No\_\_\_\_
  
- 4 ¿La investigación en mujeres embarazadas está precedida de estudios realizados en mujeres no embarazadas? Si\_\_\_\_ No\_\_\_\_
  
- 5 ¿La investigación en mujer embarazada no representa un riesgo mayor al mínimo, tanto para la mujer, el embrión o el feto? Si\_\_\_\_ No\_\_\_\_